



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1221
4 October 2016

SPANISH
Original: ENGLISH

1114ª sesión plenaria

Diario CP N° 1114, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1221
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA
ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana, hasta el 31 de enero de 2017;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/45/16. A ese respecto, autoriza que se empleen 326.100 euros del excedente de caja correspondiente a 2014 para financiar el presupuesto propuesto, asignado a la duración del presente mandato hasta el 31 de enero de 2017.

PC.DEC/1221
4 October 2016
Attachment 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga por tres meses (hasta el 31 de enero de 2017) del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, situados en la frontera entre Rusia y Ucrania, considerando la labor de ese equipo como medida voluntaria adicional de fomento de la confianza para la resolución del conflicto interno que atraviesa Ucrania.

Reafirmamos que los lugares del despliegue y las funciones del equipo de observadores de la OSCE quedaron claramente definidos en su mandato, aprobado por la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que se basa en la invitación cursada por la Federación de Rusia el 14 de julio de 2014 a raíz de la Declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014 no menciona el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace referencia alguna al mismo en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptado el 12 de febrero de 2015 y respaldado posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir el despliegue de observadores de la OSCE en territorio ruso y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos es, a falta de un acuerdo de paz integral, un mero gesto de buena voluntad de la parte rusa.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Eslovaquia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión exhaustiva y efectiva de dicha frontera forma parte de una solución política sostenible de conformidad con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que el Protocolo de Minsk pide la supervisión permanente de la frontera y la verificación por la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de que Ucrania recupere el pleno control sobre la totalidad de su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y sus reducidos efectivos no permiten una supervisión fronteriza exhaustiva. Por tanto, reiteramos nuestra petición de que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los pasos fronterizos situados en la frontera ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, así como la supervisión entre esos pasos fronterizos. Todo eso debería respaldarse y coordinarse con la supervisión fronteriza de la parte ucraniana de la frontera por la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice a la Misión el acceso seguro y sin impedimentos a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, ya que la supervisión de la frontera y la del alto el fuego están estrechamente vinculadas. Además, subrayamos la necesidad de que la Misión de Observadores disponga de equipo suficiente para poder llevar a cabo una supervisión más eficaz de los movimientos en la frontera.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a que se amplíe la Misión de Observadores”.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova y Georgia se suman a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1221
4 October 2016
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y constante apoyo de otros Estados participantes a que se adopte esa medida. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada, de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizos, lo que supone solo unos cientos de metros de los 2.300 kilómetros que mide la frontera ruso-ucraniana, gran parte de la cual no está bajo control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a los separatistas del este de Ucrania.

Tomamos nota de que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como de creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están muy vinculadas, y el hecho de que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto. El que la Federación de Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir la ampliación del ámbito de dicha Misión, demuestra, una vez más, que rehúsa cumplir plenamente sus compromisos de Minsk.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión adoptada por el Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera la importancia de que la OSCE supervise sustancial y ampliamente la parte rusa de la frontera ruso-ucraniana, en zonas adyacentes a determinadas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk.

Tras la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, todos los signatarios, incluida la Federación de Rusia, emprendieron la tarea de asegurar la supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana y su verificación por la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. Ampliar el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ a todas las secciones de la frontera adyacente a determinadas áreas de las regiones de Donetsk and Lugansk es esencial para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica de la situación en el este de Ucrania.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a la ampliación del mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ a todas las secciones de la frontera que, temporalmente, no están controladas por las autoridades ucranianas.

Eso solo indica que Rusia sigue teniendo la intención de ocultar a la comunidad internacional las pruebas cada vez más evidentes de su participación directa en avivar el conflicto del este de Ucrania, incluso enviando armamento pesado, equipo militar, tropas regulares y mercenarios. Seguimos instando a Rusia a que ponga fin inmediatamente a esas actividades.

Exhortamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso de aplicar de buena fe los Acuerdos de Minsk, y a que permita que la OSCE lleve a cabo una

supervisión amplia y adecuada, y se cree una zona de seguridad en la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana adyacente a determinadas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk, que actualmente no están controladas por las autoridades de Ucrania. Este es el compromiso que Rusia asumió y que después de dos años sigue sin cumplir.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.